

Corresponde expediente N°: 1809-S-2022.-

Gral. San Martín, **13 DIC 2022**

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Privada N°: 120/22**, con fecha de apertura el día 11 de Agosto de 2022, para la contratación del servicio de **CARTA CERTIFICADA POR 150 GR. CON AVISO**, según expte. N° 1809-S-22, originado por la Secretaria de Gobierno y Seguridad,

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados y,

CONSIDERANDO

Que en art. 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, como parte integrante del expediente del llamado a licitación el decreto de adjudicación.-

Que el art. 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la presente **LICITACION PRIVADA N°: 120/22** con apertura el día 11 de Agosto de 2022, efectuado para la contratación del servicio de **CARTA CERTIFICADA POR 150 GR. CON AVISO**, originada por la Secretaria de Gobierno y Seguridad, según expte N°: 1809-S-22.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE la adquisición licitada TRANSITO SEGURO S.A. R: 01 por mejor precio por un total de pesos tres millones quinientos mil. (\$3.500.000).-

ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la cuenta Jurisdicción 1.1.1.01.02.000-Categoría Programática 01.01-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Imputación Presupuestaria 3.1.5 Correos y telégrafos.-

01239 2022

ARTICULO 4º: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 6º: Pase a la Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7º: Cúmplase y a sus efectos pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.

19759
R.P



Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión

Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N° 01239 2022